Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia (Código: *46000805011981*).

EDICTO

Resolución de fecha 24 de abril de 2013, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión Paritaria arriba citada, por la que se aprueba la prórroga del convenio para los años 2013 y 2014 y se revisan las tablas salariales para el año 2012 por diferencias IPC, suscrita el 18/04/2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y art. 3 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en este Registro electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 24 de abril de 2013. El Director Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, P.S. El Jefe del Servicio Territorial de Trabajo (Resolución del Conseller de Economía, Industria Turismo y Empleo de 20 de marzo de 2013), Julio Andrade García.

ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO DE OO.DD. PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

Carmen Pleite (AEODCV.)

Lourdes Sanz (AEODCV.) Iván Mañas (AEODCV.) Marien Velasco (AEODCV.) José Oltra (AEODCV.) Miguel Sanmartín (COMFIA CCOO. PV.) Jesús Ordiñana (COMFIA CCOO. PV.)

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Pilar Mora (FeS UGT P.V.) Encarna Martín (FeS UGT P.V.)

BOLETIN OFICIAL

En Valencia, siendo las 16,30 h. del día 18 de Abril de 2013, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de OO.DD. de Valencia en los locales de la Federación de Servicios de la UGT del P.V. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Se acuerda prorrogar el III Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la provincia de Valencia, (publicado en el BOP. nº 41 de 18 de febrero de 2009), hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.-De conformidad al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 2 de noviembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de 29 de febrero de 2012, se regulariza la tabla salarial definitiva del año 2012, aplicando sobre la tabla salarial del año 2011 el incremento del IPC real del año 2012 consistente en el 2,9%.

A este incremento, corresponde la deducción del 1% abonado a cuenta durante el ejercicio 2012 de acuerdo con lo manifestado en la mencionada acta.

Las diferencias salariales correspondientes al año 2012 se podrán abonar como fecha tope hasta 31 de Julio de 2013.

Las diferencias salariales correspondientes al año 2013 se podrán abonar como fecha tope hasta 30 de Septiembre de 2013.

Para los años 2013 y 2014, se deja en suspenso lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Valencia, incrementándose los salarios para 2013 un 0,75% sobre los de 2012 y para el año 2014 un 0,75% sobre las tablas de 2013, estos incrementos se consideraran definitivos para ambos años sin posterior revisión.

Para el año 2015 se recuperará lo dispuesto en el artículo 5 del convenio colectivo, limitándose a dos meses el plazo para la formalización de la denuncia acordado en el acta de 2 de Noviembre de 2011, publicada en el BOP. nº 51, de 29 de Febrero de 2012.

ANEXO con tablas actualizadas

TERCERO.- Se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral, para su depósito y publicación en el BOP.

CUARTO.- Facultar a D a Carmen Pleite Broseta, con D.N.I. 19.828.674-Y para proceder al depósito de la presente acta y demás documentos, ante el correspondiente órgano administrativo para su tramitación y efectos.

En prueba de conformidad firman la presente acta en lugar y fecha indicados, siendo las 18,00 horas del día de su comienzo.

TABLAS SAI	LARIALES DEFINITIVAS AÑO 2012, A	ÑO 2013 Y AÑO 2014 C	C.C Oficinas y Despach	os Provincia Valencia
nivel salarial		T. DEFINITIVA 2012	T. DEFIN ITIVA 2013	T. DEFIN ITIVA 2014
I	Titulado Superior y Director	1.508,01	1.519,32	1.530,71
		0,00	·	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
II	Titulado Medio o Diplomado	1.340,48	1.350,53	·
II	Traductor titulado e intérprete jurado	1.340,48	1.350,53	1.360,66
		0,00		,
III	Jefe Superior	1.258,34	1.267,78	1.277,29
III	Jefe delineante	1.258,34	1.267,78	
III	Jefe de Proyecto	1.258,34		1.277,29
III	Analista	1.258,34	1.267,78	1.277,29
		0,00		,
IV	Jefe de Oficina	1.171,09	1.179,87	1.188,72
IV	Delineante proyectista	1.171,09		,
IV	Contable	1.171,09		1.188,72
IV	Programador de ordenador	1.171,09	1.179,87	1.188,72
IV	Traductor no titulado	1.171,09	1.179,87	1.188,72
		0,00	0,00	0,00
V	Oficial 1ª Administrativo	1.013,40	1.021,00	1.028,66
V	Delineante	1.013,40	1.021,00	1.028,66
V	Operador	1.013,40	1.021,00	1.028,66
V	Encargado	1.013,40	1.021,00	1.028,66
		0,00	0,00	0,00
VI	Oficial 2ª Administrativo	961,78	968,99	976,26
VI	Comercial	961,78	968,99	976,26
VI	Azafata	961,78	968,99	976,26
		0,00	0,00	0,00
VII	Conductor	908,99	915,81	922,68
VII	Grabador	908,99	915,81	922,68
VII	Auxiliar Administrativo	908,99	915,81	922,68
		0,00	0,00	0,00
VIII	Almacenero	849,42	855,79	862,21
VIII	Conserje	849,42	855,79	862,21
VIII	Ordenanza tramitador	849,42	855,79	862,21
VIII	Telefonista	849,42	855,79	862,21
VIII	Limpieza	849,42	855,79	862,21
VIII	Peones	849,42	855,79	862,21
VIII	Mozos	849,42	855,79	862,21
		0,00	0,00	0,00
	Plus Convenio para todas las categorías	56,34		
	Kilómetro	0,20	0,20	
	Media dieta	9,30		
	Dieta completa	20,14		
	Plus idiomas	10% SALARIO BASE	10% SALARIO BASE	10% SALARIO BASE
	Plus domingos y festivos	41,93	42,24	42,56
	Quebranto de moneda	46,45		· ·
	Plus comida	7,35		

La tabla definitiva del año 2.012 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2.011 en un 2,9%. La tabla definitiva del año 2.013 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2012 en un 0,75% La tabla definitiva del año 2.014 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2013 en un 0,75%